

NOTIFICACIÓ

Agrupació Cultural de Raimons de Penyafort
C/ Pare Martí Grivé, 2
08720 Vilafranca del Penedès

La Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 28 de diciembre de 2020, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Dado que las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de interés social o se promueve la consecuencia de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal de régimen local de Cataluña.

Dado que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 aprobado definitivamente (BOPV de fecha 30 de enero de 2020) previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor de la Agrupació Cultural de Raimons i Raimundes de Penyafort con NIF G59919100 con una consignación a la aplicación presupuestaria 5 33803 48901 por importe de 18.000 €.

Visto lo dispuesto en la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2020 (en adelante BP20), la cual regula las subvenciones nominativas y excepcionales, con relación a los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 47.2 BP19 (petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto, y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social).

Dado que de acuerdo con el decreto de alcaldía de 27 de marzo de 2020 la competencia en materia de otorgamiento de subvenciones se encuentra establecida a favor de la Junta de Gobierno Local si el importe supera los 3.000 €.

Por ello se propone que se adopten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Conceder de manera directa a Agrupació Cultural de Raimons i Raimundes de Penyafort con NIF G59919100, dentro del ámbito de la Concejalía de Cultura, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la financiación de los gastos relativos a la organización de las Fiestas de Sant Raimon 2021, que se celebrarán del 15 al 24 de enero de 2021, por un importe de 18.000 euros.

Vilafranca del Penedès, 23 de febrer de 2021

La veracidad del contenido de este documento puede comprobarse en www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
606/2020/EG_SA

Codi validació document:
1352 1303 4337 0067 5005

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 5 33803 48901. De esta cantidad, aplicar 15.000 euros al presupuesto de 2020 y 3.000 euros al presupuesto de 2021.

TERCERO. Conceder un anticipo de 15.000 euros y aprobar el reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 5 33803 48901 por subvención nominativa vigente en el Presupuesto General para el ejercicio de 2020.

CUARTO. Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que se concretarán en los siguientes puntos:

- 1. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:** La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.
- 2. PLAZO Y FORMA DE PAGO:** El pago de la subvención se realizará en dos plazos:
 - 15.000 euros antes del 15 de diciembre de 2020
 - 3.000 euros una vez justificada el anticipo recibido en el año 2021
- 3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:** El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 15 de febrero de 2021 y ésta deberá consistir en la aportación de facturas, minutas y demás justificantes de los gastos realizados, las cuales deberán contener los requisitos legales establecidos por la normativa vigente aplicable. La Intervención general queda facultada para pedir justificaciones adicionales, y/o una memoria de actividades realizadas.
- 4. CONDICIONES:** La subvención está sujeta a las condiciones generales aplicables a las anteriores condiciones particulares, y en las siguientes condiciones especiales:
 - a) El gasto justificativo deberá ajustarse a la previsión de actividades presentada; en caso de variaciones será necesario efectuar comunicación expresa a fin de que sean aprobadas por el órgano competente.
 - b) El gasto elegible será el realizado entre el 1 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021.
 - c) El importe del 100% de la subvención 18.000 euros deberá destinarse exclusivamente a la organización de las Fiestas de Sant Raimon 2021.

QUINTO. Aprobar las condiciones generales aplicables a la subvención nominativa que se indica en la parte dispositiva anterior:

CONDICIONES GENERALES: La subvención está sujeta a la normativa vigente de aplicación y, en todo caso, a las siguientes determinaciones:

- a) La persona beneficiaria deberá acreditar antes de que se dicte la propuesta de acuerdo de concesión que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá consultar u obtener estas informaciones, salvo oposición expresa de la persona beneficiaria.

Vilafranca del Penedès, 23 de febrer de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1352 1303 4337 0067 5005

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

PLAN_GEN_SIGN
606/2020/EG_SA



- b) No se entregará ningún pago anticipado si no se ha enviado correctamente la documentación necesaria para la justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.
- c) Los pagos de la subvención se harán mediante transferencia a la cuenta designada por la persona beneficiaria de la subvención.
- d) La justificación del gasto elegible se realizará en los plazos fijados mediante la relación detallada de facturas y memoria resumen de las actividades subvencionadas.
- e) Los beneficiarios de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- f) La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
- g) En la publicidad, información o difusión de la actividad subvencionada (impresa y en carteles o realizada por cualquier otro medio electrónico o audiovisual) indicará la expresión "Con el apoyo del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès", así como el escudo del municipio si esto técnicamente es posible. Este extremo se justificará mediante el modelo que incorporará un ejemplar de cada medio de difusión editado.
- h) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.
- i) La persona beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de la citada ley. En todo caso, el Ayuntamiento hará pública la subvención, con publicación de los datos y de la identidad de la persona beneficiaria.
- j) La persona beneficiaria deberá comunicar la petición y/o obtención de cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud.
- k) La persona beneficiaria está obligada a relacionarse con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión relativa a esta subvención, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. También recibirá las notificaciones electrónicas mediante el acceso de la persona beneficiaria en la sede electrónica municipal (artículo 43 de la Ley 39/2015).
- l) En caso de contradicción entre las condiciones generales y las particulares o especiales prevalecen estas últimas.
- m) Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiaria no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del otorgamiento.

SEXTO. En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

SÉPTIMO. Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a los que dispone el artículo 15.1.c) de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá hacer a través de enlace en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

OCTAVO. Enviar los datos estructurados de la convocatoria ficticia en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Vilafranca del Penedès, 23 de febrer de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1352 1303 4337 0067 5005

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat

PLAN_GEN_SIGN
606/2020/EG_SA



NOVENO. Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Davant meu,
El secretari

Eduard Marcó i Alberti

Contra l'acte administratiu que es notifica, el qual és definitiu en via administrativa, podeu interposar amb caràcter potestatiu recurs de reposició davant del mateix òrgan municipal que l'ha dictat, en el termini màxim d'un mes a partir de l'endemà de la data de recepció d'aquesta notificació.

Contra l'acte de resolució expressa del recurs de reposició, o bé directament contra aquest acte administratiu, podeu interposar recurs contenciós administratiu davant dels Jutjats contenciosos administratius de la província de Barcelona, dins del termini màxim de dos mesos que s'han de comptar des del dia següent al de la recepció de la notificació corresponent.

Tanmateix, podeu presentar qualsevol altre recurs que considereu adient d'acord amb la llei.

Aquest Ajuntament disposa de la institució de la Sindicatura Municipal de Greuges, que té entre les seves competències la de supervisar les actuacions i les decisions municipals, amb la finalitat de defensar els drets i les llibertats de la ciutadania. Així doncs, si creieu que arran de la tramitació de la resolució o acord que es notifica s'han vulnerat els vostres drets, se us ha causat indefensió o s'han omès els principis de transparència, accés a la informació o bona administració, podeu demanar també, de manera gratuïta, la intervenció de la Sindicatura. Heu de tenir en compte, però, que això no suspèn en cap cas els terminis legals per interposar els recursos corresponents que se us han indicat anteriorment.

Vilafranca del Penedès, 23 de febrer de 2021

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

Codi validació document:
1352 1303 4337 0067 5005

